

1200 SERVICIOS

1221 Astrología, Cartomancia y Otros

TAROT SISTEMA ANTIGUO Agende su hora +56982665130 Fotomancia, uniones de parejas

1224 Otros

CHILENITA HERMOSO CUERPO 34 años, besitos, cariñosa, trato pololo +56934963812

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE HORNOPIRÉN requiere para el 2do semestre, profesor de ed. básica con mención en lenguaje por 44 hrs., profesor de matemática y física por 44 hrs., Terapeuta Ocupacional por 44 hrs. Interesados enviar sus antecedentes al mail: postulaciones@fesanmiguel.cl

COLEGIO SAN MIGUEL DE CALBUCO requiere para el 2do semestre 2025, profesor de química por 44 hrs., profesor de lenguaje por 40 hrs. Interesados enviar sus antecedentes al mail: postulaciones@fesanmiguel.cl

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

SE OFRECE PARA ATENDER TODO tipo de pacientes. Experiencia de años y capacitación. Frutillar, Pto. Varas y alrededores Fono: 979534982

SE OFRECE SEÑORA para cuidado de niños y adulto mayor. 982310404

SE OFRECE VENDEDOR, promotor, cajero, fono 995170491

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1606 Cheque Nulos por Extravío

ORDEN DE NO PAGO por extravío de Vale Vistas N°8775589, 8775590 y 8775591 Banco Scotiabank Chile a nombre de Sandy Lorena Ortloff Cárcamo, rut 13.524.605-0

1611 Judiciales

2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, rol C-2124-2018, caratulado "Alvarado/Pacheco" por resolución de fecha cinco de junio de 2025, ordeno notificar a don LUIS FERNANDO FUENTES ORTIZ, C.I. 15.971.121-8, por medio de tres avisos en el diario "El Llanquihue" de esta ciudad y citando a audiencia de

Conciliación para el día 09 de julio de 2025 a las 09:30 horas a realizarse con la parte que asista, a través de sistema de videoconferencia ZOOM, respecto de la cual el link de acceso se comunicará a los intervinientes a la casilla de correo electrónico que figure en la carpeta de autos.

EXTRACTO ANTE PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT, ubicado en Egaña 1141-A, causa Rol C-571-2024, comparece EMERSON RODRIGO GONZÁLEZ SUBIABRE, Abogado, mandatario judicial y en representación convencional de BANCO SANTANDER-CHILE, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario N° 97.036.000-K, representada por su Gerente General don Román Blanco Reinoso, español, casado, ingeniero civil, cédula de identidad para extranjeros N° 27.989.554-1, todos domiciliados, para estos efectos, en Quillota 175, Oficinas 1304 y 1305, Edificio "La Construcción", de la comuna de Puerto Montt y señala: Que interpone Demanda de Desposeimiento en procedimiento ejecutivo, en contra de doña ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, chilena, soltera, independiente, cédula nacional de identidad N° 20.904.694-6, sin domicilio conocido. Funda demanda en certificación de fecha 03 de marzo de 2025, en los autos ya mencionados, donde consta que doña Rosario Del Pilar Rutte Barrientos, sin domicilio conocido, fue válidamente notificada (por avisos, según consta del cuaderno de gestión preparatoria) en su calidad de tercero poseedor de la finca hipotecada y, habiendo transcurrido el plazo fatal de diez días sin que pague las sumas adeudadas a mi representado, ni hiciera abandono del inmueble hipotecado ante el Tribunal, procede de conformidad a los artículos 434 y 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, que se le desposea ejecutivamente del referido inmueble. En consecuencia S.S., y atendido el hecho de que la obligación no fue satisfecha por quien estaba personalmente obligado a ella, y siendo la obligación líquida, actualmente exigible y no encontrándose prescrita la acción, vengo en interponer demanda ejecutiva de desposeimiento en contra de doña ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, en su calidad de tercero poseedor del inmueble hipotecado, el que como tal se encuentra afecto al derecho de persecución contenido en el artículo 2428 del Código Civil, a objeto de que se le desposea ejecutivamente del inmueble hipotecado, y con el producto de la subasta se haga pago a mi representado de todos los créditos adeudados. Se hizo presente, que los fundamentos de hecho y de Derecho en los que se sustenta la presente demanda ejecutiva, constan en la misma causa de Gestión Preparatoria de Notificación de Desposeimiento, en los que incide la presentación respectiva; todos fundamentos que se dieron por expresa y totalmente reproducidos, en virtud del Principio de Economía Procesal. POR TANTO, RUEGO A.S.S., se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva de desposeimiento en contra de doña ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, ya individualizada, en su calidad de tercero poseedor de la finca hipotecada, y ordenar se despache mandamiento de desposeimiento y embargo en su contra, disponiendo que se le desposea

del inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a mi representado de la suma de UF 3.622.0651.- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más los respectivos reajustes, intereses y costas; o bien, las sumas que S.S., estime conformes a Derecho, y se siga adelante con la ejecución hasta obtener el entero y cumplido pago la deuda, más reajustes, intereses pactados y costas; Primer otrosí: Solicita lo que indica; Segundo Otrosí: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario provisional; Tercer Otrosí: Se tenga presente; Cuarto Otrosí: Se tenga presente; Quinto Otrosí: Notificación y requerimiento por avisos.- Tribunal provee con fecha 07 de marzo de 2025: A lo Principal: Por interpuesta demanda ejecutiva de desposeimiento, despáchese mandamiento de ejecución y embargo, contra de doña ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, hasta la suma de UF 3.622.0651, que, a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más intereses y costas. Al primer otrosí: No ha lugar a la forma solicitada, sin perjuicio acumúlese ésta a la gestión preparatoria. Al segundo, tercer y cuarto otrosí: Téngase presente. Al quinto otrosí: Como se pide, notifíquese al demandado de la demanda, y su proveído, por avisos tres veces en el diario "El Llanquihue", de esta ciudad y en el Diario Oficial los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, publíquese mediante extracto autorizado por el secretario del Tribunal. Respecto del requerimiento, se interpuso reposición que fue acogida por Tribunal señalando, con fecha 17 de marzo de 2025: Atendido el mérito de los antecedentes, y visto lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar al recurso de reposición promovido, en consecuencia se deja sin efecto lo resuelto a folio 2, en resolución de fecha 7 de marzo de 2025, eliminándose el párrafo que señala el recurrente, el que quedará como sigue: "En cuanto al requerimiento de desposeimiento, publíquese por tres veces en el diario "El Llanquihue", de esta ciudad, de forma íntegra el mandamiento de desposeimiento y embargo, citándose al ejecutado para que concurra al oficio del Sr. secretario del tribunal dentro de tercero día a fin de requerirlo de desposeimiento, para que en el caso que no concurra se tenga por requerido de desposeimiento en rebeldía, entendiéndose así, hecho el requerimiento de desposeimiento y embargo al deudor." Manteniéndose en todo lo demás.- Para efectos de requerimiento, se transcribe Mandamiento rectificado: "NOMENCLATURA: I. [1375]Rectifica mandamiento. JUZGADO: 1º Juzgado Civil de Puerto Montt. CAUSA ROL: C-571-2024. CARATULADO: BANCO SANTANDER-CHILE S.A./RUTTE, Puerto Montt, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco MANDAMIENTO "Desposease por un ministro de fe a doña ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, en su calidad de tercer poseedor del siguiente inmueble inscrito a fojas 2742 Vta. N° 4117 en el Registro de Propie-

dad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Trábase embargo sobre el inmueble singularizado precedentemente, para que con su producido se pague al Banco Santander Chile S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de UF 3.622.0651.- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más los respectivos reajustes, intereses y costas.- Se cita al ejecutado para que concurra al oficio del Sr. secretario del tribunal dentro de tercero día de efectuadas las publicaciones a fin de requerirlo de desposeimiento, para que en el caso que no concurra se tenga por requerido de desposeimiento en rebeldía, entendiéndose así, hecho el requerimiento de desposeimiento y embargo al deudor. Por lo que le notifica de la Demanda de Desposeimiento en Procedimiento Ejecutivo y Requiere de Desposeimiento y Embargo a doña ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, para que se proceda al desposeimiento en su calidad de tercer poseedor del inmueble inscrito a fojas 2742 Vta. N° 4117 en el Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, y se traben embargo sobre tal inmueble, para que con su producido se pague al Banco Santander Chile S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de UF 3.622.0651.- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más reajustes, intereses y costas. La Secretaría.-

JUZGADO DE FAMILIA DE Puerto Montt, en causa RIT C-1847-2024, RUC: 24-2-4893268-2, caratulada ÁGUILA/MUÑOZ, doña Adriana Isabel Águila Vera, RUN14483846-0, interpuso demanda de Alimentos en contra de Patricio Alberto Muñoz Escalona, RUN14294868-0. Con fecha 26/9/2024 se tiene por admitida a tramitación demanda. Con fecha 10/06/2025 se fija audiencia preparatoria para el día 11 de agosto de 2025 a las 08:30 horas en dependencias de este tribunal, ordenando la notificación de Patricio Alberto Muñoz Escalona y de los folios 1, 12, 14, 17 y 65, mediante tres avisos que deberán ser publicados en un diario de esta ciudad además por tratarse de la primera notificación, mediante aviso que debe ser publicado en el número del diar oficial correspondiente al día prime o quince de cualquier mes respectivamente Información de la causa puede verse en OJV del Poder Judicial: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php, pue acceder con número de RUN y clar única proporcionada por el registro vil. Minuta confeccionada por Jan Ojeda Ovando, Ministro de Fe (s) d Tribunal.

1612 Remates

EXTRACTO REMATE En los ejecutivos caratulado "ORIENCOOP con AGL LAR", ROL C-6049-2019 del 1º JUZG. DO CIVIL PUERTO MONTT, se ha ordenado rematar el día 30 DE JUNIO T 2025 a las 11,30 HORAS, por medio i video conferencia, plataforma zoom inmueble de dominio de don JUAN A

BIÑO AGUILAR OYARZO, ubicado en la localidad de Alerce. Comuna de Puerto Montt, calle Quintupeo N° 554, que corresponde al LOTE 1 de la Manzana A. El dominio inscrito a fojas 2035 N°2857 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2013. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$13.024.309.-, precio que deberá ser pagado de contado en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día de efectuada la subasta. Interesados en tomar parte en remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766, o vale vista del Banco Estado por el equivalente al

10% del mínimo propuesto, esto es, \$1.302.431.- El interesado en participar deberá indicar con precisión en el correo electrónico y por escrito a través de la oficina Judicial Virtual (OJV) el Lote sobre el cual va a participar como postor.- En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a antecedentes técnicos de conexión o en cuanto al protocolo de subasta, deben ser consultadas con 24 hrs anteriores a la subasta al correo jcl.puerto-montt@pjud.cl, entre las 08:00 hrs y 14:00 hrs. Link de acceso:https://pjudcl.zoom.us/j/97351529837?pwd=VrVrYjBKMaaqVNL5GvOFLwBva4oqqm.1 ID de reunión: 97351529837 Código de acceso: 208260

